

iPara que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Municipalidad de San Pedro Pinula, Jalapa

Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la Información Pública

Auxiliatura Departamental de Jalapa.

Lilian Azucena Flores Recinos
OFICIAL ANALISTA DE AUXILIATURA
DEPARTAMENTAL DE JALAPA

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Jalapa, julio de 2019

A. Cecilia Isabel Aguirre Luce AUXILIAR DEPARTAMENTAL

DE JALAPA OR DE LOS DERECHOS HUMANO

Contenido

Introducción	2
Ficha Técnica:	
Objetivos de la supervisión:	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:	
Criterios de cumplimiento:	5
Nivel de Cumplimiento:	
Rango de cumplimiento:	
Conclusiones:	6
Recomendaciones:	6

Introducción

La Constitución Política de la República de Guatemala establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al Procurador de los Derechos Humanos la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Las Auxiliaturas Departamentales y Municipales del Procurador de los Derechos Humanos tienen como objetivo representar al Procurador de los Derechos Humanos en la circunscripción departamental y/o municipal de su competencia, en el cumplimiento del mandato constitucional. Dentro de las principales funciones de las Auxiliaturas Departamentales y Municipales están el de Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos y supervisar el funcionamiento de la administración pública en el departamento y/o municipio. Artículos 79, 81, y 80, 82 numerales 1 y 7 del Acuerdo SG-116-2018 Reglamento de Organización y Funcionamiento del PDH.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la Municipalidad de San Pedro Pinula, Jalapa, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Ficha Técnica:

Sector: Municipalidades

Entidad: Municipalidad de San Pedro Pinula, Jalapa

Tipo de Supervisión: Portal Electrónico

Página Web: https://munisanpedropinula.laip.gt

Artículos aplicables: 10

Fecha de la supervisión: 05-07-2019 Supervisor: Lilian Azucena Flores Recinos

Nivel de Cumplimiento: 12.16%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal de la Auxiliatura Departamental de Jalapa, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos ubicada en la 3ra av. 0-08 Zona 6 Barrio Chipilapa, Jalapa.

Objetivos de la supervisión:

Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Objetivos Específicos:

- a) Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principio de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- b) Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- c) Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- d) Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 10, se encontraron los siguientes incumplimientos:

Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	No	Se recomienda actualizar la página ya que se evidenció que no tiene información del año 2019.
	Funciones de las dependencias	No	
	Marco normativo	No	
2	Directorio de la entidad	No	Se recomienda actualizar y revisar este numeral debido a que se encontró el inconveniente que no se pudo abrir el directorio de la entidad en la carpeta del año 2019.
3	Directorio de empleados	No	Se pudo observar que no está actualizada la página, se recomienda su actualización.

_____ iPara que los derechos humanos sean una vivencia para todos! _____

4	Remuneraciones	No	Se evidencia que al abrir la pestaña no es año 2019 si no 2018, Se recomienda solucionar el error consignando el año correcto en cada uno de los numerales.
5	Misión	No	Se evidencia que no está actualizado el portal en este numeral, debido a que se observa información relacionada pero a los años 207 y 2018, se recomienda actualizarlo.
	Objetivos	No	
	Plan operativo anual	No	
	Resultados del POA	No	
6	Manuales	No	Se evidencia que el presente numeral no está actualizado solo cuenta con información de años atrasados, se recomienda actualizarlo al presente año 2019.
7	Presupuesto	No	Se recomienda que verifiquen bien este numeral, debido a que se detectó que colocaron el año 2019 y cuando se are el archivo adjunto lo que detalla son informes del año 2018.
	Programas presupuestarios	No	
	Modificaciones y transferencias	No	
8	Ejecución Presupuestaria	No	Se recomienda actualizar este numeral.
9	Depósitos con fondos públicos	No	No se encontró información alguna en este numeral, se recomienda actualizar la misma.
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	No	No se localizó información referente a este numeral, se recomienda actualizar este numeral dentro del portal.
11	Contratación de bienes y servicios	No	No se localizó información referente a este numeral, se recomienda actualizar este numeral dentro del portal.
12	Viajes nacionales	No	No se localizó información referente a este numeral, se recomienda actualizar este numeral dentro del portal.
	Viajes internacionales	No	
13	Inventario de bienes muebles	No	Se recomienda actualizar la página en este numeral debido a que no hay información del año 2019.
	Inventario de bienes inmuebles	No	
14	Contratos de mantenimiento	No	Se recomienda actualizar la página en este numeral debido a que no hay información del año 2019.
15	Subsidios	No	Se recomienda actualizar la página en este numeral debido a que no hay información del año 2019.
	Becas	No	
	Transferencias	No	
16	Contratos, licencias y concesiones	No	Se recomienda actualizar la página en este numeral debido a que no hay información del año 2019.
17	Empresas precalificadas	No	Se recomienda actualizar la página para que siempre cuente con información actual en mes y año.
18	Obras en ejecución o ejecutadas	No	Se recomienda actualizar la página para que siempre cuente con información actual en mes y año.
19	Contratos de arrendamiento	No	
20	Cotizaciones y licitaciones	No	e recomienda actualizar la página debido a que no cumple cor los requisitos en el numeral 20 de la Ley.
21	Fideicomisos con fondos públicos	No	Se recomienda actualizar este numeral.
22	Compras directas	Si	Si cuenta con la información, solo se recomienda colocarle al formulario la fecha debido a que no cuenta con la misma.

iPara que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

23	Auditorías	No	Se recomienda actualizar la página debido a que solo cuenta con informes del año 2015 y 2017.
26	Funcionamiento de archivo	No	Se recomienda actualizar este numeral debido a que no se cuenta con información del año 2019.
27	Índice de la información clasificada	No	Se recomienda actualizar este numeral debido a que no se cuenta con información del año 2019.
28	Pertenencia sociolingüística	No	No cuenta con información sociolingüística se recomienda proporcionar la información que corresponde respecto a este numeral.
29	Otra información	Si	Si cuenta con información adicional como lo solicita el numeral 29.

Sobre los principios

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	Si	
2	Que la información se ubique de forma ordenada	Si	
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	Si	
	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		

Criterios de cumplimiento:

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (NC) se calcula con la siguiente fórmula:

FORMULA:	NC	=	S+(P*½) *100 T-na
SIMBOLOGÍA:	S	=	Si
SIMBOLOGIA:	N	=	No
	Р	=	Parcial
	na	=	No aplica
	T	=	Total elementos a evaluar
	1/2	=	Medio punto
	100	=	Para elevar a porcentaje
	NC	=	Nivel de cumplimiento

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI = 1 Punto
NO = 0 puntos
PARCIAL = Medio punto

NO APLICA = Se exime de los elemento a evaluar

Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO	
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE	
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO	
Deficiente	0.00 - 59.99		

Conclusiones:

Tiene un cumplimiento deficiente de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es deficiente, por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general,

iPara nue los o	erechos humanos sean una	a vivencia nara todosl	
 ii did que ios d	ciccinos maimonos scon uno	a titelicia para todosi	

por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.

Razón: Según la tabla rango de cumplimiento el color que marca es el ROJO mismo que da un cumplimiento DEFICIENTE.

Lilian Azucena Flores Recinos
OFICIAL ANALISTA DE AUXILIATURA
DEPARTAMENTAL DE JALAPA
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

AUXILIAR DEFARTAMENTAL DE JALAPA PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Cecilia Isabel Aguirre Lucero